Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 08 de agosto de 2001.-

VISTO:

La solicitud realizada por el Departamento Ejecutivo mediante Nota Nº 031/01, de adhesión a la Ley Provincial Nº 4665, que prorroga la Ley Nº 4154 de Emergencia Económica y Administrativa Provincial; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 006/96, este Municipio adhirió en todos sus términos a la Ley Nº 4154 "Declaración del Estado de emergencia Económica y Administrativa Provincial, para el año 1996";

Que, mediante Ordenanza Nº 008/97, se dio adhesión a la Ley Nº 4238, que prorrogó la Ley Nº 4154, para el año 1.997;

Que, mediante Ordenanza Nº 007/98, se otorgó adhesión a la Ley Nº 4338, que prorrogó la Ley Nº 4154, para el año 1.998;

Que, mediante Ordenanza Nº 028/98, se dio adhesión a la Ley Nº 4410, que prorrogó la Ley Nº 4154, para el año 1.999;

Que, mediante Ordenanza Nº 010/00, se otorgó adhesión a la Ley Nº 4557, que prorrogó la Ley Nº 4154, y modificatorias, para el año 2000;

Que, luego de analizar el pedido en sesión extraordinaria, este Honorable Cuerpo Legislativo determina pertinente dar adhesión a la Ley Nº 4665, que prorroga la Ley Nº 4154 y sus modificatorias para el año en curso;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 3098, sanciona la presente:

-ORDENANZA-

Artículo 1º: ADHIÉRESE la Municipalidad de Dolavon, a la Ley Nº 4665, que prorroga hasta el 31 de diciembre del 2001 los alcances y los plazos establecidos en la Ley Nº 4154, de Declaración de Emergencia Económica y Administrativa Provincial, y sus modificatorias (4354, 4442, 4510), sancionada por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil, y promulgada por Decreto 1790/00 del Poder Ejecutivo Provincial a los veintiseis días del mes de diciembre del año dos mil.----------

Artículo 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.----------

GRACIELA NOEMI R. DE LEWIS
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

EMILIA DIADEMA CERVERA
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA Nº 056/01.-

--- Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, a los siete días del mes de agosto del año dos mil uno.--- Acta Nº 470.---

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 09 de Agosto de 2001.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA Nº 056/2001**, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil uno.----------

Liliana Lubik de Davies
Secretaria Municipal

Juan Martín Bortagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon